REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 025 -2019/GOB.REG.-DRTPE-DR

Piura, 14 MAY 2019

Visto:

El Memorándum Múltiple N°0061-2019-/GRP-400000 emitido por la Gerencia General Regional que dispone la conformación del Equipo - de Mejora Continua — EMC, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, conforme a las disposiciones legales; ***El*** *informe Nº 037 - 2019/GRP-DRTPE-OTATI de fecha 11 de mayo del 2019 e informe legal Nº24-2019-GRP-DRTPE-AL de fecha 14 de mayo 2019, y;*

CONSIDERANDO:

El *Memorándum Múltiple N°0061-2019/GRP-400000 de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia General Regional reitera la disposición de la conformación de Equipo de Mejora Continúa-EMC de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura conforme a las disposiciones legales que lo regulan.*

Que, mediante Informe Nº 037 - 2019/GRP-DRTPE-OTATI de fecha 11 de Mayo del 2019 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura solicita la conformación del Equipo - de Mejora Continua — EMC, que se encargue de gestionar el inicio del proceso de simplificación administrativa a través del Sistema Único de Trámites — SUT e implementar la normativa vigente relacionado al TUPA del Pliego del Gobierno Regional Piura, de la que forma parte esta Dirección Regional Trabajo y Promoción el Empleo Piura.

Que, indica que la disposición de la Gerencia General está amparada en el Decreto Legislativo Nº1246 "Decreto Legislativo que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa", se establecen una serie de medidas administrativas que permitirán, su aplicación a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado e la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo Nº006-2017-JUS, permitiendo al régimen jurídico que rige la Administración Pública, dotar de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad de los procedimientos administrativos, garantizando así los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamientos constitucional.

Que, el Decreto Legislativo Nº1310 "Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa", se establecen medidas adicionales para Simplificar los trámites administrativos, debiendo realizar, entre otros, el análisis de la calidad regulatoria de todas las disposiciones normativa de alcance general, de los procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificables, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, el Decreto Legislativo Nº1203 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad", sirve como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y

estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los servicios prestados en exclusividad formuladas por las entidades de la Administración Pública.

Que, el, Decreto Supremo N°031-2018-PCM se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N 1203 que crea el Sistema Único de Tramites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad", que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad, para la implementación gradual del SUT en las entidades públicas de la Administración Pública*

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Publica N 002-2019-PCM-SGP se aprueba el "Cronograma para la Adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA" para todas las entidades de la Administración Pública, así como el plazo de implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites — SUT, indicando que corresponde a los Gobiernos Regionales su adecuación hasta el 30 de junio del 2020.*

Que, del análisis de cada una de las disposiciones antes precisadas, dispone la implementación del Sistema Único de Trámites-SUT en su artículo 7° del Decreto Supremo N°031-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1203, que crea el Sistema Único de Tramites -SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en su segunda parte dispone: ... El órgano responsable de las funciones de la elaboración y/o modificación del TUPA a o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar la realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados.

Que, la Gerencia General Regional, conforme a la disposición indicada en el párrafo anterior, es el órgano responsable del proceso de conducción y elaboración del TUPA a través de SUT, motivo por el cual ha dispuesto se cumpla con nombrar el equipo de mejora Continua -EMC para la elaboración del TUPA en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura.

Por estas consideraciones, con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR, del 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO.** - Conformar el Equipo de Mejora Continua - EMC de la- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura-DRTPE PIURA del Gobierno Regional Piura, para gestionar el inicio del proceso de simplificación administrativa a través del Sistema Único de Trámites — SUT e implementar las normativas vigentes relacionadas al TUPA, estando conformado por:*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 025 -2019/GOB.REG.-DRTPE-DR

Piura, 14 MAY 2019

- *Director de Prevención y Solución de Conflictos*
- *Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral*
- *Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa y Tecnología de la Información*
- *Especialista Administrativa IV de la Oficina Técnica Administrativa y Tecnología de la Información. -*

***ARTICULO SEGUNDO. - REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**, a la Oficina Técnica Administrativa y Tecnología de la Información y demás instancias administrativas.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Ana Florela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL